ORDENANZA Nº 2.887.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto Nº 0076/Int./2000 de fecha 28 de enero de 2000, por el que se prorroga por única vez y a modo de excepción, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el plazo establecido en el artículo 3º de la ordenanza Nº 2.737/98, hasta el 01/07/2000.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2000.